

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 011-2019-R

Lambayeque, 08 de enero del 2019

VISTO:

El expediente N° 6673-2018-SG-UNPRG presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre cumplimiento de mandato judicial.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio Nº 2196-2018-UNPRG-OGAJ/GCL, el Abog. Luis Gilberto Carrasco Lucero Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial dispuesto mediante Resolución № 12 recaída en el Expediente Judicial № 604-2015-0-1708-JM-LA-01 que dispone que la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo cumpla con emitir resolución reconociendo y cancelando a la demandante CHU GRANADOS ROSA BETTY SHIUTAW, el incremento del 10% en sus remuneraciones conforme a lo establecido en la Ley № 25981, más el pago de devengados e intereses legales que se hayan generado, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

- 1º DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones cumpla con reconocer y cancelar a la demandante ROSA BETTY SHIUTAW CHU GRANADOS, el incremento del 10% en sus remuneraciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 25981, precisando que dicho pago debe ser en forma permanente, más el pago de devengados e intereses legales que se hayan generado; por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial Nº 00604-2015-0-1708-JM-LA-01.
- 2º DISPONER que la Comisión designada con Resolución Nº 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley Nº 30137.
- 3º Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento al Juzgado, la presente resolución.
- 4º Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Presupuesto OGPyP, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, Interesado y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. JÖRGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ Rector

Dr. WILMER GARBAJAL VILLALTA

Secretario General

/mcip